

DEC. ALC. SECC 1° N° 3756
LAS CONDES 24 MAY 2017
DEC. ALC. SECC 2° N° 3738
LAS CONDES,

29 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.824 de fecha 11.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 9316
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		ARANGUIZ GOMEZ AMANDA NELLY		18.820
2		CEVO CEVO CARMEN GABRIELA DE L		4.370
3		LANZ SAMSCHE ASTRID CECILIA		16.060
4		LANZ SAMSCHE ASTRID CECILIA		8.150
5		JAMED VERA JULIETA ESTER		9.137
6		JAMED VERA JULIETA ESTER		7.404
7		TORO AGUIRRE RAUL EDGARDO		2.790
8		RODRIGUEZ VENEGAS MARIA ELIANA		5.500
9		ASTORGA PIÑA NODIMIA ERNESTINA		4.370
10		PARRA ARAVENA JOSE IGNACIO		14.850
11		AVARADO SAN ROMAN RICARDO ANTONIO		11.000
12		ZAPATA ARELLANO ELBA ROSA		4.370
13		GARCIA MUÑOZ MARISOL		11.540
14		GARCIA MUÑOZ MARISOL		5.070
15		TISKA CRUZ PAULINA ALEJANDRA		5.500
16		BARREDA HALE VERONICA MARCELA		27.030
17		CHANDIA HERRERA SUSANA CARMEN		14.850
18		DOMKE CARCAMO KAREN		13.960

19	[REDACTED]	RODRIGUEZ HUENTELAO CECILIA DEL CARM	[REDACTED]	11.790
20	[REDACTED]	HURTADO ZAPATA ANDREA SILVANA	[REDACTED]	4.240
21	[REDACTED]	HURTADO ZAPATA ANDREA SILVANA	[REDACTED]	5.500
22	[REDACTED]	BETANZO BRAVO VALENTINA DOMINIQUE	[REDACTED]	3.367
			Total	209.668

2.- **AUTORÍZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

